



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

ENERGÍA
Comisión Estatal de Energía

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

RECIBIDO
22 NOV 2022
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
NÚMERO:CVS/VO/018/2022**

SE ATIENDE REQUERIMIENTO A ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
Presente

RECIBIDO
22 NOV 2022
12:15

JOAQUÍN GUTIÉRREZ LEY, en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal de Energía de Baja California (CEEBC), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de julio de 2008, personalidad que acredito en mérito del nombramiento expedido a mi favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado en fecha 01 de noviembre de 2021, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de Los Pioneros número 1060 del Centro Cívico y Comercial de esta ciudad y en el correo electrónico oficial agarcia@energiabc.gob.mx, y autorizando únicamente para dichos efectos a los C.C. **ALEXIS SALVADOR GARCÍA ARIZMENDI** y/o **ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA**, respetuosamente, ante Usted, comparezco para exponer:

Que por este medio vengo en tiempo y forma a ATENDER EL REQUERIMIENTO dictado en resolución de fecha 25 de octubre de 2022, cuyo **RESOLUTIVO SEGUNDO Y CUARTO** se toma como base para responder en los términos siguientes:

Se anexa al presente soporte documental con motivo de la carga de información y modificaciones realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento al dictamen y reporte de memoria técnica, respecto a los artículos 81 fracciones I, IV, VIII, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLV, artículo 83 fracción I incisos a) ,b) ,c), d), e), f) ,g) ,h) ,i) ,j) ,k) .l) .m) .n), o) y p).

Por todo lo antes expuesto, a Usted, C. Comisionada Ponente, atentamente pido:

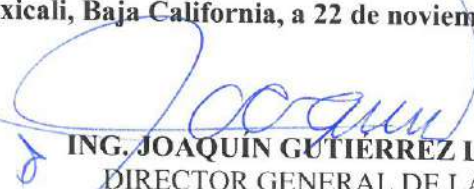
PRIMERO.- Tener a la Comisión Estatal de Energía de Baja California dando contestación en tiempo y forma legal a la resolución CVS/VO/018/2022 de fecha 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Se me tenga por señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones y se autorice exclusivamente para recibir notificaciones a los C.C. **ALEXIS SALVADOR GARCÍA ARIZMENDI** y/o **ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA**.

TERCERO.- Dejar sin efectos los apercibimientos de cuenta.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 22 de noviembre de 2022.


ING. JOAQUIN GUTIERREZ LEY
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA


COMISION ESTATAL DE ENERGIA
DE BAJA CALIFORNIA

